DECRETO 158/2009, de 12 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

Mediante Decreto del Presidente 10/2008, de fecha 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Asimismo, mediante el Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, se aprueba el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, las funciones de intervención en la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y en la Agencia Andaluza del Agua deben cubrirse con las Intervenciones Delegadas necesarias.

En este sentido, el presente Decreto plantea una modificación parcial de la relación de los puestos de trabajo de la Intervención General de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se incrementa el número de puestos de Interventores Delegados para el cumplimiento de sus funciones en los citados órganos administrativos.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, con relación al artículo 4.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de mayo de 2009,

## DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacianda.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos expuestos en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 12 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

		1			Odi			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	ENCIAL	38		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	, L . C . C . C . C . C . C . C . C . C .
Código	Denominación		5 E	Acces	o Adm.		0,10	Acceso Adm. Crimo Cherry		C.D. C. Específico	lco Fun			Otras Características
						o di	0	Relacional/Cat.Prof.	C.E. RFIDE		EUROS	Titutacion	FORMACION	
		CENT	RO Di	CENTRO DIRECTIVO:	::		INTERVEN	INTERVENCION GENERAL JUNTA ANDALUCIA	ALUCIA					
	CENTRO DESTINO:	INTERVENCION GENERAL	GENE	RAL					SEVILLA	LA				
MODIFICADOS								MODIFICADOS						
129910	129910 INTERVENTOR DELEGADO		15 F	PLD		⋖	P-A12 I	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28 >	28 XXXX- 20.9	20.961,00	n		SEVILLA
129910	129910 INTERVENTOR DELEGADO		17 F	PLD		ĸÇ	P-A12 I	P-A12 INTERVENCIÓN	28 X	28 XXXX- 20.9	20.961,00	m		SEVILLA

HACIENDA PÚBLICA